



Chile
en marcha

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO LICITATORIO ID 5642-1-LP24 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DEL NÚCLEO DE FACILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN LOGÍSTICA PARA EL PROGRAMA CENTROS DE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA 0070

ARICA 09 FEB 2024

VISTOS

Estos antecedentes, en lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS; en el DECRETO N° 250 que APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS; en la ley N° 21.640, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios/as Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Exento RA N° 122509/2/2022, del día 17 de enero de 2022, que establece orden de subrogancia en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota; en la Circular N°1 de Gabinete Presidencial del día 22 de enero de 2024 sobre el Instructivo sobre buen uso de los recursos públicos; en el oficio N° E370752/2023 de la Contraloría General de la República sobre medidas para disminuir posibles riesgos de corrupción en materia de compras públicas del día 20 de julio de 2023; en la Resolución Exenta N° 33 de fecha 30 de enero de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública, **PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DEL NÚCLEO DE FACILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN LOGÍSTICA PARA EL PROGRAMA CENTROS DE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para

contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que, asimismo, el artículo 3° de la misma Ley, asigna al Ministerio, dentro de sus funciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes, como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares; la de contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial; y la de promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de las personas con discapacidad.

Que, el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que, según el artículo 39 de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicho cuerpo normativo, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, conforme al artículo 13 del D.F.L. N°35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal de Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías dependientes, han entrado en funcionamiento el día 01 de marzo de 2018, siendo suprimido el consejo a contar de la misma fecha.

Que, en el Decreto Exento RA N° 122509/2/2022, del día 17 de enero de 2022, que establece orden de subrogancia en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, señalando a la señora Marisol Maluenda Rodríguez, Coordinadora Regional de Fondos Concursables de esta Institución, de conformidad a los principios de continuidad y de buen servicio que debe imperar en la Administración Pública.

Que, se requiere la **PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DEL NÚCLEO DE FACILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN LOGÍSTICA PARA EL PROGRAMA CENTROS DE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DE LA**

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, incorporándose al portal www.mercadopublico.cl, la Resolución Exenta N° 33 de fecha 30 de enero de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Arica y Parinacota del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, generándose el proceso licitatorio ID N° 5642-1-LP24 de fecha de publicación el viernes 30 de enero de 2024.

Que, en dichas bases, se señala que la evaluación será realizada por una Comisión Evaluadora, que será materializada en una **propuesta de adjudicación** la que deberá remitirse firmada por la Jefatura de la **"Sección Requirente"**, Unidad regional de Educación y Formación en Artes y Cultura.

Que, la adquisición señalada precedentemente, no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

Que, lo anterior, que tales servicios no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco ofrecidos en el sistema de información www.mercadopublico.cl, por lo que resulta procedente efectuar la contratación mediante un proceso de Licitación Pública, ya que es el procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, de conformidad a lo prescrito en el artículo 7 de la LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, en relación a lo preceptuado en el artículo 2, número 21 del DECRETO N° 250 que APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, en el cual señala que la licitación o propuesta pública es el procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Que, por tanto, corresponde designar a las personas que integrarán dicha Comisión Evaluadora prevista en las bases, por lo que se hace necesario formalizar esta designación a través del acto administrativo correspondiente, por lo que:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNESE como miembros de la Comisión Evaluadora para la **Licitación ID N° 5642-1-LP24**, a los siguientes funcionarios:

N°	Nombre	Cargo
1	Veronica Vicencio Guarachi	Unidad Regional de Educación y Formación en Artes y Cultura
2	Camila Magdalena Opazo Pérez	Coordinadora Regional de Fomento e Industrias Creativas
3	Carlos Robertson Villegas	Coordinador Regional de Puntos de Cultura Comunitaria

ARTÍCULO SEGUNDO: DESÍGNENSE como miembros suplentes de la Comisión Evaluadora para la **Licitación ID N° 5642-1-LP24**, a las siguientes funcionarias de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota:

N°	Nombre	Cargo
1	Marisol Paredes Tarqui	Coordinadora Regional de Planificación
2	Carla Reyes Andrade	Coordinadora Regional de Red Cultura
3	María Eugenia Vivanco Verdugo	Profesional de Apoyo de Red Cultura

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en el N° 7 de la letra b) del artículo 57 del DECRETO N° 250 que APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MARISOL MARIANELA MALUENDA RODRÍGUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad Regional de Administración y Finanzas, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota
- Archivo Documental, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota